

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 19 DE MARZO DE 1965

} N° 15.331

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 119 de 12 de febrero de 1965, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 122 de 12 de febrero de 1965, por el cual se nombra un delegado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección de Asuntos Financieros

Resuelto N° 616 de 23 de febrero de 1965, por el cual se modifica el Ordinal 7° del Resuelto N° 972 de 1953.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resuelto N° 91 de 2 de febrero de 1965, por el cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una pieza musical.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Resuelto N° 602 de 9 de diciembre de 1965, por el cual se concede un permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 119

(DE 12 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se hace un nombramiento en la Guardia Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Rodrigo C. Sánchez E., Capitán Ad honorem de la Guardia Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CESAR ARROCHA GRAELL.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 122

(DE 12 DE FEBRERO DE 1965)

por el cual se nombra al Delegado de Panamá a la Primera Reunión de Geólogos de Centro América y Panamá,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Primera Reunión

de Geólogos de Centro América y Panamá que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 22 al 27 de febrero de 1965;

Que Su Excelencia el señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias recomienda la designación del Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales de ese Ministerio para que represente a Panamá en el citado evento;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo, la designación de Delegados o Representantes a Reuniones, Conferencias o Congresos en el extranjero;

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al Dr. Francisco A. Torre P., Director Ejecutivo Encargado de la Administración de Recursos Minerales del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, Delegado de Panamá a la Primera Reunión de Geólogos de Centro América y Panamá, que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 22 al 27 de febrero de 1965.

Parágrafo Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento serán imputados a las partidas 100-2001.207 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, los cuales suman a B/122.00 o sea B/70.00 de viáticos y pasaje de ida y regreso por B/52.00.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

MODIFICASE EL ORDINAL 7° DEL RESUELTO N° 972 DE 1953

RESUELTO NUMERO 616

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Dirección de Asuntos Financieros. Resuelto número 616.—Panamá, 23 de febrero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

RESUELVE:

El Ordinal 7° del Resuelto No. 972, de 8 de octubre de 1953 quedará así:

7° En todos los espacios anteriormente mencionados en el Resuelto arriba citado, se podrán vender artículos similares a los especificados para cada uno de ellos, siempre y cuando que, por

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Relento de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9a Sur—Nº 19-A 50
(Relento de Barraza)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

medio de Resuelto, así lo permita el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Cuando la venta de un artículo ha sido permitido en un espacio determinado, este mismo artículo sólo podrá ser vendido en otro espacio si el Ministerio de Hacienda y Tesoro lo autoriza expresamente mediante el correspondiente Resuelto.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,

Helena García M.

Ministerio de Educación**INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA PIEZA MUSICAL****RESUELTO NUMERO 91**

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Resuelto número 91.—Panamá, 2 de febrero de 1965.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Julia Bermúdez Alemán, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-23-979, con residencia en la Calle Uruguay No. 2-34 y Elia Jaramillo Malek, panameña, con cédula de identidad personal No. 2-22-721, con residencia en Calle D, Lomo Alegre No. 44, han solicitado en memorial de 25 de enero del presente año, se inscriba en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio, de la pieza musical denominada "Saloma del Dolor Nacional", de la cual son autores, Julia Bermúdez Alemán de la letra y de la música y Elia Jaramillo Malek de la portada;

Que esta pieza musical es una saloma y está hecha en un compás de 2 x 4;

Que las solicitantes han dado cumplimiento al ordinal 4º del Artículo 1914 del Código Administrativo, depositando un (1) ejemplar de la letra y de la música de esta pieza musical;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el

Ministerio de Educación, la pieza musical titulada "Saloma del Dolor Nacional", de la cual son autoras, Julia Bermúdez Alemán de la letra y de la música y Elia Jaramillo Malek de la portada, y

Expídase a favor de las interesadas, el Certificado presuntativo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL O. SISNETT.

El Director Nacional de Educación Secundaria
Encargado del Viceministerio,

*Alfredo Cantón.***Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias****CONCEDESE UN PERMISO****RESUELTO NUMERO 602**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 602.—Panamá, 9 de diciembre de 1964.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge Alfredo Velásquez, en su Carácter de Representante Legal de la Sociedad denominada "Jalveira, S. A.", inscrita en el Registro Público al Folio 149, Tomo 350 de la Sección de las Personas Mercantiles bajo Asiento 74.374 y por medio de su apoderado legal, ha solicitado a este Ministerio permiso de construcción y la correspondiente licencia de pesca de camarón para la nave que se denominará "Sahila";

Que dicha nave "Sahila" llenará el cupo que le correspondía a la nave M/N Candy Elena que fue hundida y cancelada la patente que amparaba a la empresa propietaria;

Que la nave "Sahila" tendrá un tonelaje bruto de 65.50 y el neto de 44.50, asimismo tendrá un calado de 6½, un largo de 70' y un ancho de 19', maquinaria Caterpillar, C S 220;

Que la construcción de este barco es conveniente para el aprovechamiento de la especie marina a cuya pesca se dedicará lo cual redundará en beneficio para la economía nacional;

RESUELVE:

Conceder permiso para la construcción del barco "Sahila" al señor Jorge A. Velásquez y otorgarle la correspondiente licencia de pesca de camarón.

Regístrese, notifiquese y cúmplase.

RUBEN D. CARLES JR.

El Vice-Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

Félix Armando Quirós.

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

GRIPONAL

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Declaración jurada y el poder del peticionario.

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

EUROMECO

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio inter-

nacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada Gripopal que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

DIGESTOL

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada Gripopal que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Compañía Chiricana de Alimentos, S. A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en David, Chiriquí, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

GAMBASSI

en cualquier tipo o tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca será oportunamente usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos alimenticios.

Dicha marca se usará, de preferencia, impresa sobre sobres y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El comprobante de pago del impuesto; 2) Seis ejemplares de la marca reproducidas en palabras de molde simple; 3) Poder y declaración jurada del representante legal de la peticionaria.

Panamá, 4 de febrero de 1965.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luís C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

gistro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

LISALGIL

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada Gripopal que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Compañía Chiricana de Alimentos, S. A., sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, domiciliada en David, Chiriquí, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

PRISA

en cualquier tipo o tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca será oportunamente usada en el comercio nacional y en el internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos alimenticios.

Dicha marca se usará, de preferencia, impresa sobre sobres y/o por medio de etiquetas, sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1) El comprobante de pago del impuesto; 2) Seis ejemplares de la marca reproducidos en palabras de molde simple; 3) Copias del poder y de la declaración jurada del representante legal de la peticionaria (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada PRISA que ha sido presentada en esta misma fecha).

les van adjuntos a la solicitud de la marca de fábrica Gambassi, presentada en esta misma fecha).

Panamá, 4 de febrero de 1965.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece para solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación

PALCOSIL

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca será usada de preferencia impresa sobre los envases y empaques y/o por medio de etiquetas sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante del pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en palabras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales reposan adjuntos a la solicitud del registro de la marca de fábrica denominada Griponal que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

PRODOLINA

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada Griponal que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Lcda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Luis C. Roquebert, varón, panameño, casado, comerciante, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-AV-11-153, residente en Callejuela de Las Cruces, Betania, Provincia de Panamá, por medio de su apoderada que suscribe, comparece a solicitar el registro de la marca de fábrica que consiste en la denominación:

CORTEQUINA

en cualquier tipo y tamaño de letra, por si sola o en unión con otras palabras, leyendas, dibujos o detalles.

La marca oportunamente será usada tanto en el comercio nacional como en el comercio internacional, en las formas usuales en el comercio, para amparar productos medicinales.

Dicha marca se usará de preferencia impresa sobre los envases y empaques, y/o por medio de etiquetas pero sin que esto quiera significar una restricción en la manera de usarla, pues podrá aplicarse de cualquiera otra manera que resulte conveniente.

Acompaño: 1º) El comprobante de pago del impuesto; 2º) 6 ejemplares de la marca reproducida en letras de molde simple; 3º) Copias del poder del peticionario y de la declaración jurada (los originales van adjuntos a la solicitud del registro de la marca denominada Gripol que ha sido presentada en esta misma fecha).

Panamá, 13 de octubre de 1964.

Atentamente,

Leda. Noemí Moreno Alba,
Céd. No. 7-37-78.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

FELIX ARMANDO QUIROS.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro, recibirá propuestas en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado, Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.) del día 26 de marzo de 1965, por el suministro de Medicinas (Especialidades) para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

El Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Encargada del Despacho del Ministro,

HELENA GARCIA M.

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintinueve (29) del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco (1965), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos (2) sobres cerrados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de diez mil (10.000) yardas cúbicas de piedra picada.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia. Téngase en cuenta que debe acompañarse también el Certificado de Paz y Salvo en concepto del impuesto sobre la Renta.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Presidirá la licitación el Ministro de Hacienda y Tesoro o su representante autorizado.

El Ministro de Obras Públicas,

PLINIO VARELA.

NOTA:— Refrendado por la Contraloría General de la República.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 6-V DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Hasta el día 29 de marzo de 1965, a las 9:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Combustible y lubricantes con destino al Hospital General.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 24 de febrero de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA NUMERO 20-M (Segunda Convocatoria)

Hasta el día 29 de marzo de 1965, a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de: Guma-Globulina con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 11 de marzo de 1965.

El Jefe del Departamento de Compras,

Juan Miguel Aued

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES

REPUBLICA DE PANAMA

EMPRESTITO DEL AID Nº 525-L-005

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 de la mañana en punto, del día viernes 26 de marzo de 1965 se recibirán propuestas en el despacho del Director Ejecutivo del IDAAN, República de Panamá, para el suministro e instalación de tubería de alcantarillado, cámaras de inspección, conexiones domiciliarias en la hoya de la Quebrada Guayabo, en la ciudad de Panamá tal como se muestra en el Pliego de Cargos para el Proyecto C-7 de acuerdo con el siguiente desglose:

Tubería de H.S. extra o AV de 6" diámetros 3955 M.L.

8" diámetro 9935 M.L.

10" diámetro 795 M.L.

Tubería de H.A. de: 18" diám. 755 ML.

21" diám. 910 ML.

24" diám. 1395 ML.

Tubería de H.F. de: 6" diám. 295 ML.

8" diám. 100 ML.

10" diám. 95 ML.

18" diám. 40 ML.

21" diám. 40 ML.

24" diám. 38 ML.

30" diám. 10 ML.

Cámaras de Inspección con Aros y Tapas c/u 227.

Los planos y especificaciones y el modelo de propuesta podrán revisarse en la Oficina del Instituto de Acue-

ductos y Alcantarillados Nacionales y en la Oficina de la firma "Greeley and Hansen Eng." 14 East, Jackson Blvd., Chicago 4, Illinois, E.E.U.U.

Copias del pliego de cargos podrán obtenerse en las oficinas del IDAAN o por correo al apartado 5234, Panamá, República de Panamá, mediante el pago de B/75.00 (setenta y cinco balboas) por cada juego.

Solamente se entregará un juego de planos y especificaciones con depósito a cada persona; los juegos adicionales serán comprados a B/75.00 (setenta y cinco balboas) cada uno. A las personas que participen en la licitación se les devolverá el 10% del depósito si lo entregan en buen estado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de apertura de las Propuestas. Aquellos que no participen no tendrán derecho a la devolución del depósito.

Para ser considerada la Propuesta, esta deberá presentarse en sobres separados cerrados, uno que contenga los precios y otro los requisitos, con el nombre del proponente en cada uno. La propuesta deberá presentarse en papel sellado con un timbre del Soldado de la Independencia y de acuerdo con el Modelo de Propuesta que aparece en las especificaciones. Toda propuesta debe ir acompañada de una garantía consistente en Bonos del Estado, cheque certificado, efectivo o garantía de Compañía de Seguros de reconocido crédito, autorizada para operar en la República de Panamá, que cubra el 10% del valor total de la postura, como muestra de que la propuesta ha sido hecha de buena fé.

La participación en la licitación está limitada a firmas panameñas y estadounidenses, o la combinación de firmas panameñas y estadounidenses actuando como co-participantes o consorcio.

La licitación se registrará por las estipulaciones del Capítulo IV del Título I del Libro I del Código Fiscal; por los Decretos Nº 170 del 2 de septiembre de 1960 y Nº 103 de 1961 del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y el Artículo 94 de la Ley 9 del 1º de agosto de 1962, y de la Ley Nº 63 del 11 de diciembre de 1961.

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales se reserva el derecho de rechazar una o todas las Propuestas, renunciar o de aceptar entre las admitidas la que más convenga a sus intereses.

Panamá, diciembre de 1964.

Atentamente,

Federico G. Guardia C.,
Director Ejecutivo.

REFORMA AGRARIA

SEGUNDO AVISO

LICITACION PUBLICA NUMERO 2

En la Dirección General de la Reforma Agraria, se recibirán propuestas en papel sellado con su correspondiente timbre de "Soldado de la Independencia", hasta las 10:00 a.m. del día 29 de marzo de 1965, para 50 mensuras en las regiones de: Alanje, Chiriquí, Tonosí, Los Santos y la Provincia de Coclé. Las propuestas que se hagan deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal y a los Decretos Ejecutivos Nos. 170 del 2 de septiembre de 1960 y 158 de 7 de agosto de 1964.

El pliego de especificaciones puede retirarse durante las horas hábiles en el despacho del Administrador de la Reforma Agraria, situado en el edificio del Palacio Nacional y Calle Segunda, en la ciudad de Panamá.

Panamá, 10 de marzo de 1965.

El Director General, a.i., Reforma Agraria.

Gustavo Tejeda Mora.

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION I. R. H. E.

AVISO DE LICITACION NUMERO 108

Suministro de Amortiguadores para líneas de transmisión y herramientas para Amortiguadores

Hasta el 29 de marzo de 1965, a las 10:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina de Archivos y Correspondencia de la Institución por suministro de amorti-

guadores para líneas de transmisión y herramientas para amortiguadores.

Las propuestas deben ser presentadas en sobres cerrados con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961 y el Artículo 94 del Decreto Ley Nº 9 de 1º de agosto de 1962.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 17 de febrero de 1965.

El Sub-Director, Encargado de la Dirección General,
Ernesto Richa.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justo Echeverría Garrido, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, once de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

De la solicitud se dio traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá, quien en su Vista Nº 31, del 9 de febrero de 1965, conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal, se ha traído la prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del C. Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Justo Echeverría Garrido, desde el día once (11) de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), fecha de su defunción.

Segundo: Que son herederos del causante sin perjuicio de terceros, los señores Dionisia Vega de Echeverría en su condición de cónyuge sobreviviente, y Julia Echeverría vda. de Quijada, Cristóbal Echeverría y Mariana Echeverría vda. de Torres, en su condición de hermanos.

Y ordena: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación del Edicto Emplazatorio de que habla el artículo 1601 del C. Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y notifíquese, fdo.) Raúl Gmo. López G.—(fdo.) Eduardo Pazmiño C., Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy once de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Juez,

El Secretario,

RAUL GMO. LOPEZ G.

Eduardo Pazmiño C.

L. 33909
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Mariene Vega Fajardo, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Iban o Ivan Muñoz Cedeño, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y cinco; y

copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

EDUARDO A. MORALES H.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 42367

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que el señor Herminio Lisandro Caballero, ha solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de propiedad, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Madroño, Distrito de Chepo, de una extensión superficial de cien hectáreas con cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados (100 Hect. 5.750 m²) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales y Río Mamoni.

Sur: tierras nacionales.

Este: tierras nacionales.

Oeste: tierras nacionales.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chepo por el término de treinta días hábiles para que aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy diez y seis de enero de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

LUIS M. ADAMES P.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 41816

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 165

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Gerardo Montenegro Flores, varón, mayor de edad, casado en 1915, agricultor, panameño, natural de Palo Grande, Distrito de Parita, vecino de Las Flores, Distrito de Pesé, cedula número 6 AV-28-584, en memorial fechado el 10 de enero de 1963, y entregado en el Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, hoy 4 de febrero del mismo año, solicita se le adjudique en compra, título de propiedad, sobre un globo de terreno denominado "El Nispero", de veintiocho hectáreas dos mil seiscientos metros cuadrados (28 hect. 2600 m²), ubicado en el Distrito de Pesé, y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte: Moisés Gálvez, Clemente y Santiago Calderón; Sur: Benjamín Chacón, Gerardo Montenegro y Quebrada El Nispero; Este: Leonidas y Florenzo Montenegro; Oeste: Benjamín Chacón, terreno nacional, Raúl Varela.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se sienta perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé por el tiempo que ordene la Ley y dos copias se le entregan al interesado para que ordene su publicación tanto en la Gaceta Oficial como en un periódico de la capital para que todo quede de acuerdo con lo que dispone el Código Fiscal.

Chitré, 4 de febrero de 1963.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

L. 22265

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración de Rentas Internas de la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora Basilia Calderón, de generales conocidas en estas diligencias, mediante escrito dirigido a esta Administración de Rentas Internas, solicita título de propiedad por compra, un lote de terreno nacional, ubicado en jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, colinda con una servidumbre, la cual anteriormente era Carretera Nacional; Sur y Este: Camino a la Cantera y Oeste: Camino a la Cantera, con una superficie de siete mil ochocientos cuarenta y siete (7,847).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para su publicación por tres veces consecutivas, en un diario de la ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, a las once de la mañana.

La Encargada de la Administración

Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Insp. de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 44,207

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, y su Secretaría, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Tomás Cornejo propuesto por el Lic. Carlos R. Jurado B., en representación de Francisco Cornejo Morales y José Angel Cornejo Morales, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutoria dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Coclé.—Penonomé, diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria del auto de vinticinco de noviembre pasado,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Tomás Cornejo López, desde el día veinte de junio de mil novecientos veintinueve (1929), fecha de su defunción ocurrida en el Corregimiento de Pocerí, Distrito de Aguadulce.

Segundo: Que son herederos, sin perjuicios de terceros, sus hijos Francisco Cornejo Morales y José Angel Cornejo Morales; y

ORDENA:

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho, en este juicio, todas las personas que tengan interés en él; y

Cuarto: Que se publiquen los Edictos de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiqúese, El Juez, (fdo.) Ldo. José D. Castillo M.

Por tanto se libra el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de esta Secretaría por el término de veinte días hábiles y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la ciudad de Panamá, y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Penonomé, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

El Juez,

JOSE D. CASTILLO M.

La Secretaría,

Emma Tazila Conte.

L. 35295

(Única publicación)